

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 194/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de

marzo de dos
mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de
la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.664, año 2015, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO COMISARÍA DTTO. LAPRIDA C.R. S/INVESTIGACIÓN FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD CABO AÑIÑIR PABLO SEGUNDO AÑO 2013 (EXPTE. N° 594/15 JP)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de la denuncia efectuada por el Cabo Pablo Segundo AÑIÑIR indicando que el día 09/01/2013 se retiró de su lugar de trabajo – Comisaría Distrito Laprida – olvidando su chaleco antibalas en la cuadra de la dependencia mencionada, y que a su regreso más tarde, constató la ausencia de su chaleco Balístico Serie Nro. 17411 modelo 100, lote 024-05-C, funda color azul original, resistencia balística RB3, talle M fecha de fabricación 01/2006 propiedad de la institución policial con cargo al empleado policial.

Que de las probanzas recolectadas surge que el agente obró en forma negligente al olvidar el chaleco, faltando al deber de cuidar del bien provisto por la Institución.-

Que a fs. 43/44 corre agregada la declaración testimonial del agente en cuestión.

Que mediante Resolución N° 791/15 DRH (B1.SA) se sanciona al Cabo AÑIÑIR, Pablo Segundo con 5 días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 75).

Que a fs. 77) la Comisión Técnica Patrimonial resuelve la valuación del chaleco extraviado en pesos mil trescientos sesenta y dos (\$ 1.362) mediante Acta N° 19/16 AL.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 71/15 obrante a fs. 81), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 82) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 101/15 CF, opinando que corresponde citar a la agente.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Pablo Segundo AÑIÑIR (DNI N° 25.138.744) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES